



Resolución Directoral

N° 058 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 20 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 281-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, el Informe N° 254-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, Informes N°s 013-2023/PNSU/EERCS/CSU-cprincipe y 014-2023/PNSU/EERCS/CSU-cprincipe del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-EERCS, Informe N° 116-2023/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/3.2; la Resolución Directoral N° 106-2020-VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0, la Resolución Directoral N° 033-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, Resolución Directoral N° 074-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en sus artículos 6 y 10, se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se dispuso crear el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del



Resolución Directoral

sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –EERCS, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado, se aprobó por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante la “Ley”, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece: “Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.”;

Que, el literal b. del numeral 13.2 en concordancia con los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM y modificatorias, establece que la Entidad Ejecutora debe registrar las actualizaciones de las IRI en el FUR por diferencia o variación con el expediente técnico o documento equivalente, debiendo ser registradas dichas actualizaciones antes de iniciarse su ejecución; siendo que de requerirse mayor financiamiento, la actualización de la IRI deberá registrarse previamente a la solicitud de financiamiento;





Resolución Directoral

Que, con fecha 16 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 106-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Inversión “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” – CUI N° 2478018, con un presupuesto de obra que corresponde a la infraestructura sanitaria e intervención social, ascendente a la suma de S/ 2 879 044,80 (Dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y cuatro con 80/100 Soles) incluido el IGV, con fecha de determinación de presupuesto al 30 de septiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó administrativamente la actualización del Expediente Técnico del proyecto “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” - CUI N° 2478018, por el monto de S/ 3 057 553,36 (Tres millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 36/100 soles) incluido IGV, con presupuesto determinado al 31 de marzo de 2021, correspondiente a la ejecución de obra, conforme a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Mediante Resolución Directoral N° 074-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 22 de abril de 2022 se aprobó administrativamente la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: “Rehabilitación del sistema de agua potable en el Centro poblado Pedregal Chico del distrito de Catacaos, provincia de Piura y departamento de Piura” con CUI 2478018, por el monto de S/ 4,706,170.83 (Cuatro millones setecientos seis mil ciento setenta con 83/100 soles) incluido IGV, con presupuesto determinado al 23 de marzo de 2022, correspondiente a la ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 013-2023/PNSU/EERCS/CSU-cprincipe, de fecha 13 de marzo de 2023, el Administrador de Contrato señaló que: i) Se ha realizado la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2478018, al 31 de enero de 2023. ii)El presupuesto total de obra que corresponde a la infraestructura sanitaria e Intervención Social es de S/. 5,336,331.41 (Cinco Millones



Resolución Directoral

Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 41/100 soles incl. IGV) al 31 de enero de 2023 iii) La Intervención Social que incluye el presupuesto total de obra, es de S/. 63,329.40 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Veinte y Nueve con 40/100 soles, incl. IGV) al 31 de enero de 2023. iv) El plazo de la ejecución de obra es de 90 días calendario, tal como indica la programación de obra (Cronograma Gantt), del expediente técnico de obra. v) Respecto a la Supervisión de la ejecución de la Obra: “Rehabilitación del sistema de agua potable en el Centro poblado Pedregal Chico del distrito de Catacaos, provincia de Piura y departamento de Piura” con CUI N° 2478018, con fecha 21 de diciembre de 2021, se ha suscrito el Contrato N°064- 2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU, entre el PNSU y el CONSORCIO PEDREGAL, por el monto de S/.218,655.97 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 97/100 soles, Incluye IGV), indicando además: *3.1 Por consiguiente, el expediente técnico elaborado corresponde al proyecto de “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado Pedregal Chico, Distrito de Catacaos,*

Provincia de Piura, Departamento de Piura”, y contiene lo siguiente:

- *Memoria descriptiva (actualizado el folio 769)*
- *Memoria de Cálculo*
- *Planilla de metrados*
- *Costos y Presupuestos:*
 - *Resumen de Presupuesto*
 - *Presupuesto Detallado*
 - *Análisis de Costos Unitarios*
 - *Relación de Insumos*
 - *Fórmula Polinómica*
 - *Cálculo de Flete*
 - *Presupuesto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo*
 - *Presupuesto del Plan de Mitigación de Impacto Ambiental*
 - *Presupuesto Social*



Resolución Directoral

- *Cálculo de Gastos Generales Disgregados*

- *Cotización de materiales*

- *Cronograma de Obra*

- *Cronograma de Ejecución de Obra*

Cronograma Valorizado

- *Cronograma de Desembolso*

- *Fórmula Polinómica*

- *Programación de Ejecución de Obra*

- *Calendario de Adquisición de Materiales*

- *Calendario de Avance de Obra Valorizada*

- *Calendario de Utilización de Equipos*

- *Cronograma de Desembolso*

- *Cronograma de Adquisición de Materiales*

- *Especificaciones Técnicas*

- *Estudios Básicos:*

- *Estudios de Topografía*

- *Estudio de Mecánica de Suelos*

- *Anexos:*

- *Manual de Operación y Mantenimiento*

- *Plan de Mitigación y Control de Impactos Ambientales*

- *Capacitación y Educación Sanitaria*

- *Informe de Análisis de Riesgo*

- *Padrón de Usuarios*

- *Plan para La Vigilancia, Prevención y Control del Covid- 19 en el Trabajo*



Resolución Directoral

- Planos

3.2 Se ha realizado la actualización del Expediente Técnico del proyecto: “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado Pedregal Chico, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01		
ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2478018		
N° TOMO	DESCRIPCION	FOLIO
I	Memoria Descriptiva:	
	Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra	769
	Costos y Presupuestos	709
	Presupuesto Detallado	707-702
	Análisis de Costos Unitarios	700-623
	Relación de Insumos	621-618
	Fórmula Polinómica	616-615
	Cálculo de Flete	613
	Presupuesto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	611
	Presupuesto Social	607
	Desagregado de Gastos Generales	605-604
	Cotización de materiales	602-404
	Cronograma de Ejecución de Obra	401-397
	Cronograma Valorizado de Obra	395-392
	Cronograma de Desembolsos	390
Cronograma de adquisición de materiales	388-384	
II	Plan Covid-2023	64-28

3.3 El presupuesto actualizado de Obra, del proyecto: “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado Pedregal Chico, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, asciende a un total de S/. 5,336, 331.41 (valor referencial), determinado al 31 de enero de 2023, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Resolución Directoral

CUADRO N° 02		
RESUMEN PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE OBRA		
"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2478018		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
1	OBRAS PROVISIONALES	90,044.19
2	SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	52,763.00
3	LÍNEA DE ADUCCIÓN	3,077,914.49
	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	345,064.07
5	CONEXIÓN DOMICILIARIA	190,344.54
A	COSTO DIRECTO	3,756,130.29
B	GASTOS GENERALES (10.9694027679748%)	412,025.06
C	UTILIDAD (8%)	300,490.42
D	SUB TOTAL (A+B+C)	4,468,645.77
E	IGV (18%)	804,356.24
F	PRESUPUESTO DE OBRA (D+E)	5,273,002.01
G	INTERVENCIÓN SOCIAL	63,329.40
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (VALOR REFERENCIAL) F+G	5,336,331.41
SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 SOLES al 31 de enero de 2023		

3.4 Así mismo, se ha realizado la actualización del presupuesto implementación de medidas de prevención contra el covid-19 considerando los componentes necesarios para la implementación el Plan de Vigilancia, prevención y control contra el Covid-19, basándose en la Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, mediante el cual se aprueba la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2. El monto del presupuesto COVID-19 asciende a la suma de S/ 4,799.67 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 67/100 no incluye IGV), tal como se muestra en el cuadro N°04 el mismo que ha sido incorporado en los Gastos Generales Variables del presupuesto de obra.

CUADRO N° 03						
ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO COVID-19						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	% PARTIC.	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
GASTOS GENERALES VARIABLES						
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL CONTRA EL COVID-19						4,799.67
1	Termometro infrarojo	Und	1.00	1.00	100.00	100.00
2	Carteles	Und	50.00	1.00	10.00	500.00
3	Desinfección	Serv	3.00	1.00	300.00	900.00
4	Alcohol con atomizador (1000 ml)	Und	30.00	1.00	9.73	291.90
5	Jabón líquido con dispensador (1000 ml)	Und	30.00	1.00	6.27	188.10
6	Medidor de CO2	Und	1.00	1.00	160.17	160.17
7	Papel toalla	Und	15.00	1.00	2.30	34.50
9	Personal de Salud (50%)	mes	3.00	0.25	3500.00	2,625.00
SON: CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVA CON 67/100 (SIN IGV)						



Resolución Directoral

3.5 El presupuesto actualizado de la Intervención social, asciende a la suma de S/. 63,329.40 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Veinte Y Nueve con 04/100 soles), tal como se muestra en el siguiente Cuadro.

ESTRUCTURA DE COSTOS - GESTIÓN SOCIAL	
"REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	
Fecha de presupuesto: 31/01/2023	Plazo ejecución : 90 días calendario

1.00	PERSONAL:					
1.01	Personal de Campo	Cant.	Incid. (%)	Tiempo (mes)	Honorarios (S/)	Importe (S/)
1.01.01	Especialista Social	1.00	100%	3.00	8,500.00	25,500.00
1.01.02	Promotor Social	1.00	100%	3.00	7,000.00	21,000.00
1.02	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR	Und.		Cant.	Precios (S/)	Importe (S/)
1.02.01	Seguro complementario de Trabajo - SCTR	Gib		1.00	1,500.54	1,500.54
1.02.02	Exámenes Medicos	Gib		1.00	499.44	499.44
SUB TOTAL 1.00						27,499.9

2.00	EQUIPAMIENTO					
2.01	Oficina de Campo	Und.	Cant.	Tiempo (mes)	Precio (S/)	Importe (S/)
2.01.01	Muebles varios (escritorios, pizarra, etc)	Gib	1.00		700.00	700.00
2.01.02	equipo video fotografico - camara digital	Gib	1.00		450.00	450.00
2.01.03	Computadoras i3 (alquiler)	Und.	1.00	3.00	400.00	1,200.00
2.01.04	Impresora color Formato A3 - HP (alquiler)	Und.	1.00	3.00	400.00	1,200.00
2.01.05	Equipo de sonido(Megáfono)	Gib	1.00		250.00	250.00
2.01.06	Eq Proyector multimedia.incl. LT.ecran.sonido (alquiler)	Gib	1.00		850.00	850.00
2.01.07	Movilidad especialista social incluido operador, combustible, otros	Gib	1.00		5,790.00	5,790.00
2.01.08	Elementos para protección y artículos de limpieza contra COVID -19	Gib	1.00		250.00	250.00
SUB TOTAL 2.00						10,690.00

3.00	MATERIALES	Und.	Cant.	Tiempo (mes)	Precio (S/)	Importe (S/)
3.01	Materiales de uso general					
3.01.01	fotocopias	millar	4.00	3.00	100.00	1,200.00
3.01.02	utiles de oficina (papel bond, lapiceros, folders, tintas, etc)	Gib	1.00		500.00	500.00
3.02	Indumentaria de campo					
3.02.01	juego de chaleco, gorra y fotochek persn. de interv. Social	Gib	2.00		300.00	600.00
3.02.02	Casco, botas, otros	Gib	2.00		400.00	800.00
3.03	Material didactico para talleres e intervenciones					
3.03.01	Papel bond (A3 y A4) y papelgrafo	millar	4.00	3.00	250.00	3,000.00
3.03.02	Cartulinas, plumones, pegamento, tableros y otros	Gib	1.00		1,000.00	1,000.00
3.03.03	Formatos diversos: actas, fichas, control, citasiones y asistencias	millar	1.00		2,000.00	2,000.00
3.03.04	Afiches de 0.60 x 0.80 m, banderolas y gigantografias	Gib	1.00		1,000.00	1,000.00
3.03.05	Dipticos	millar	1.00		500.00	500.00
SUBTOTAL 3.00						10,600.00



Resolución Directoral

COSTO DIRECTO (S/.)	48,789.94
GASTOS GENERALES 5%	2,439.5
UTILIDAD 5%	2,439.5
SUB TOTAL	53,668.9
IGV (18%)	9,660.4
TOTAL PRESUPUESTO GESTION SOCIAL (S/.) Incl IGV	63,329.40

Que, mediante Informe N° 254-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, de fecha 16 de marzo de 2023, la Coordinación de Saneamiento Urbano recomendó remitir el presupuesto de obra actualizado por el Administrador de Contrato a la Unidad de Asesoría Legal;

Que, con Memorando N° 281-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 16 de marzo de 2023, la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS expresa su conformidad con el presupuesto actualizado del expediente técnico y lo informado por la Coordinación de Saneamiento Urbano y el Administrador de Contrato, motivo por el cual solicita la emisión del acto resolutivo que permita la aprobación de la actualización del presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 116-2023/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/3.2; de fecha 17 de marzo de 2023, sustentado en el Informe N° 010- 2023/JVALDIVIESO, el Responsable de la Unidad de Asesoría Legal indica que, luego de la revisión y análisis del expediente, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Coordinación General del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS, concluyó que se ha cumplido con los presupuestos legales establecidos en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y lo dispuesto en el literal b) del numeral 13.2 en concordancia con los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM y modificatorias, de conformidad a lo indicado en el Informe N° 254-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/ EERCS/CSU, e Informes N°s 013-2023/PNSU/EERCS/CSU-cprincipe y 014-2023/PNSU/EERCS/CSU-cprincipe, recomendando se emita el acto administrativo ;

Que, estando a lo establecido en la normativa de la Reconstrucción con Cambios, y lo expuesto en el Memorando N° 281-2023/VIVIENDA/VMCS/



Resolución Directoral

PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (e) del Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS y el sustento contenido en el Informe N° 254-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU de la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS, Informes Nos 013-2023/PNSU/EERCS/CSU-cprincipio y 014-2023/PNSU/EERCS/CSU-cprincipio, corresponde aprobar el expediente técnico actualizado del proyecto “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” - CUI N° 2478018;

Que, con la visación de la Coordinador General Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 020 - 2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico de la inversión “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” - CUI N° 2478018, con un presupuesto de obra ascendente S/. 5,336,331.41 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 41/100 soles incluido IGV), con fecha de determinación de presupuesto al 31 de enero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Artículo 2.- DISPONER que se integre al expediente técnico de la Obra: “Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura”, aprobado por la Resolución Directoral N° 106-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y modificado por Resolución Directoral N° 33-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y Resolución Directoral N° 074-2022- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la actualización dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución



Resolución Directoral

Artículo 3.- Precisar que los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión, sustentación y conformidad de los documentos que componen la modificación del Expediente Técnico, aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica a la modificación del expediente materia de aprobación, emitida por el Coordinador General Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS.

Artículo 4.- Notifíquese copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS, para los fines correspondientes, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, como consecuencia de la aprobación efectuada en la presente.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Urbano Viceministerio
de Construcción y Saneamiento Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento